



RESOLUCIÓN No. 010-2014-M

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera con resolución No. 006-2014-M de 6 de noviembre de 2014, expidió las normas que regulan los depósitos e inversiones financieras del sector público financiero y no financiero;

Que el artículo 20 de la norma ibídem, dispone en el caso de los depósitos de los fideicomisos con aportes mayoritariamente públicos, el Banco Central del Ecuador abrirá cuentas corrientes a nombre del fideicomiso, previa autorización del ente rector de las finanzas públicas, asignando la responsabilidad del manejo y uso de dichos recursos a la sociedad administradora de fondos y fideicomisos, que es su fiduciaria y en tal calidad su representante legal;

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contiene disposiciones relacionadas con la gestión de fideicomisos que se constituyan con recursos públicos que necesitan ser armonizadas con las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y con las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que la regulación de fideicomisos que se constituyan con recursos públicos requiere ser desarrollada en una norma específica que concierte las competencias del ente rector de las finanzas públicas y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria realizada mediante medios tecnológicos el 4 de diciembre de 2014, conoció el proyecto de resolución relativa a la derogatoria del artículo 20 de la resolución No. 006-2014-M de 6 de noviembre de 2014; y,

En ejercicio de las funciones contenidas en el artículo 14 del Código Orgánico Monetario y Financiero:

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Derogar el literal b) del artículo 1, y el artículo 20 de la resolución No. 006-2014-M de 6 de noviembre de 2014, que contiene las Normas que Regulan los Depósitos e Inversiones Financieras del Sector Público Financiero y no Financiero.



DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia desde la presente la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre de 2014.

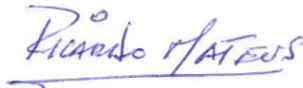
EL PRESIDENTE,



Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre de 2014.- LO CERTIFICO.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO



Ab. Ricardo Mateus Vásquez